



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 59 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del buen servicio al ciudadano"

Cajamarca,

24 ENE 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2016-GR.CAJ/GR, Oficio N° 3323-2016-OEFA/DS, Memorando N° 1893-2016-GR.CAJ/GGR, Informe N° 04-2017-GR.CAJ/GR.RENAMA/DRVF, Oficio N° 50-2017-GR.CAJ/GR.RENAMA/SG.GMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° numeral 7) de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales, promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

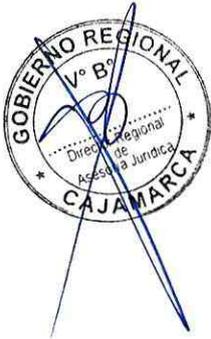
Que, el artículo 53° literal a) de la Ley N° 27867, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 53° literal h) de la Ley N° 27867, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales establece que es competencia de los Gobiernos Regionales controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales.

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 29325, crea el Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, el artículo 4° literal c) de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local; y el artículo 7° señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencias funcional del OEFA;

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 04-2014-OEFA/PCD, aprobó los Lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental- EFA.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
 PARA: Ing. Omar Tonibio
 TRÁMITE: Publicar Resolución y PLANEFA 2017 en el SIAR y copia al OEFA
 FECHA: 26-01-17 FIRMA: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURAL Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
 PARA: Sub. G-G Ambiental
 TRÁMITE: Para consentimiento
 FECHA: 26-2-2017 FIRMA: [Signature]





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 59 -2017-GR.CAJ/GR

24 ENE 2017

"Año del buen servicio al ciudadano"

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Energía y Minas y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017 del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°04-2014-OEFA/PCD que aprueba los Lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA, asimismo señala que deberá aprobarse durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de diciembre de 2016, se **aprueba** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017 del Gobierno Regional de Cajamarca, como instrumento de política y gestión ambiental, que se anexa como parte integrante de la citada resolución.

Que, con Oficio N° 3323-2016-OEFA/DS, de fecha 19 de diciembre de 2016, la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; informa ante el despacho de la Gobernación Regional Cajamarca, la modificación de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), en atención a lo siguiente:

- *"mediante el documento de la referencia (Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD) el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ha modificado los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)*
- *"Sobre el particular el referido instrumento ha incorporado el Plan de Implementación de Instrumentos Legales, que contiene las acciones para la elaboración y aprobación de los instrumentos legales necesarios para el adecuado desempeño de las funciones de fiscalización ambiental. Asimismo, para coadyuvar al cumplimiento de estas nuevas disposiciones, se dispone la ampliación del plazo para la aprobación del PLANEFA 2017 hasta el 30 de enero de 2017.*
- *"En ese sentido, se solicita incluir en el Formato N° 1-B Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de Nivel Regional, el siguiente listado de instrumentos legales básicos para el adecuado desempeño del Gobierno Regional de Cajamarca"*
Reglamento de Supervisión Ambiental
Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador
Procedimiento de atención de denuncias ambientales

Que, con Memorando N° 1893-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 21 de diciembre de 2016, el Gerente General Regional, dispone ante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, incluya en el Formato N° 1-B Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel regional, el listado de instrumentos legales básicos para el adecuado desempeño del Gobierno Regional de Cajamarca.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 59 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del buen servicio al ciudadano"

24 ENE 2017

Que, con Informe N° 04-2017-GR.CAJ/GR.RENAMA/DRVF, de fecha 13 de enero de 2017, la Especialista en Gestión Ambiental, Ing. Doris Raquel Vilchez Flores, profesional adscrita a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, emite informe técnico favorable en atención a la elaboración del Formato N° 1B "Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de Nivel Regional, del cual señala:

- "Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 26-2016-OEFA/CD, que modifica los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y su anexo 1, aprobados por la Resolución N° 004-2014-OEFA/CD".
- "Asimismo, según disposición complementaria transitoria de la Resolución de Consejo Directivo N° 26-2016-OEFA/CD, el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, a cargo de las entidades de fiscalización ambiental (EFA) correspondiente al año 2017, **será hasta el 30 de enero de 2017**".
- "A fin de dar cumplimiento a esta disposición, la gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha solicitado a las direcciones sectoriales con competencia en materia ambiental la información necesaria para la elaboración del Formato N° 1B, la misma que ha sido remitida esta gerencia para su respectiva sistematización y construida con asistencia técnica de la oficina desconcentrada de la OEFA Cajamarca".
- El Formato N° 1-B "ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL REGIONAL", ha sido elaborado con la participación de las direcciones sectoriales competentes y responde a la matriz establecida por el OEFA, ente rector del SINEFA, además de contemplar el listado de los instrumentos legales básicos (reglamento de supervisión ambiental, reglamento de procedimiento administrativo sancionador y protocolo de monitoreo) para el ejercicio de funciones de fiscalización ambiental. Asimismo en el presente formato se indica los meses en los cuales se van a formular y aprobar dichos instrumentos legales"
- "Por lo expuesto esta gerencia ha proyectado la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2016-GR.CAJ/GR, incluyendo el Formato 1B "ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL REGIONAL", la misma que se adjunta al presente a fin de que sea remitida a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes"
- **Conclusiones y Recomendaciones:** De lo expuesto se concluye que la elaboración del Formato N° 1B "ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL REGIONAL", se ha realizado en atención a la establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 26-2016-OEFA/CD, que modifica los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del PLANEFA. Asimismo, el formato 1B se ha formulado de manera coordinada y participativa con las direcciones sectoriales con competencia en materia ambiental y con asistencia técnica de la oficina desconcentrada de la OEFA Cajamarca".

Que, en virtud a la verificación técnica efectuada por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, como área técnica responsable de la elaboración del Formato N° 1B "ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL REGIONAL", señalando que dicho formato ha sido realizado en atención a la establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 26-2016-OEFA/CD, que modifica los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del PLANEFA,

Estando a lo solicitado, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N°28013;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 59 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del buen servicio al ciudadano"

24 ENE 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de diciembre de 2016, que **aprueba** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017 del Gobierno Regional de Cajamarca, como instrumento de política y gestión ambiental, en el extremo de **incluir** el Formato 1B "ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL REGIONAL- INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL", en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2017 del Gobierno Regional de Cajamarca, como instrumento de política y gestión ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR el Formato 1B "ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL REGIONAL- INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL", en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2017 del Gobierno Regional de Cajamarca, como instrumento de política y gestión ambiental; que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como unidad orgánica competente con las Direcciones Regionales Sectoriales competentes, la ejecución y difusión del plan.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Energía y Minas y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, así como de las instituciones y demás instancias administrativas del Gobierno Regional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Mariano Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

